



Otros aspectos importantes impuestos municipales en El Salvador



TEMAS CLAVES



- Marco general de los tributos municipales.
- Criterio del "activo neto".
- Implicaciones de los activos no declarados.
- Requisitos para deducciones entre municipios.
- Determinación de tasas sobre inmuebles.



MARCO GENERAL - TRIBUTOS MUNICIPALES

- Constitución: la Asamblea Legislativa tiene potestad de determinar impuestos municipales y sus exenciones, las municipalidades crear tasas municipales y contribuciones especiales.
- LGTM: establece principios y procedimientos para impuestos, tasas y contribuciones especiales.
- Ordenanzas: regulan tasas municipales y contribuciones especiales.



IMPUESTOS MUNICIPALES SOBRE "ACTIVO NETO"

- Etapa previa a 2017: uso del concepto de ‘activo imponible’ con deducciones parciales que cada ley municipal aceptaba.
- Amparo 446-2015: la Sala de lo Constitucional redefine el parámetro de la base imponible.
- Después de la sentencia: énfasis en activo neto real (activo total – totalidad de pasivos relevantes).
- La base debe reflejar la capacidad económica efectiva del contribuyente.



IMPUESTOS MUNICIPALES SOBRE "ACTIVO NETO"

- Posterior a la sentencia, muchas municipalidad comenzaron a atender el criterio pero únicamente a aquellos contribuyentes que alegaban su aplicación, muy pocas modificaron sus formularios de declaración.
- En las fiscalizaciones municipales recientes, algunas municipalidades han comenzado a desconocer el principio de "activo neto".



ACTIVOS NO DECLARADOS EN NINGUNA MUNICIPALIDAD

Problema típico: activos en contabilidad que se encuentran ubicados en una localidad donde la sociedad no opera ¿Dónde deben declararse?

- Generalmente las compañías aplican un principio de territorialidad para asignar los activos que se declaran en el municipio donde se ubican o se utiliza el bien.
- Ningún activo puede quedar sin ser declarado en una municipalidad- Art. 15 LGTM.

DEDUCCIÓN DE ACTIVOS EN OTROS MUNICIPIOS

- Cuando el gravamen recae sobre el activo, deben deducirse los activos que ya han sido gravados en otra municipalidad.
- En principio, corresponde a la municipalidad en la que se ubica la oficina principal de la sociedad a la que le corresponde hacer una revisión de los activos declarados en otras municipalidad y aceptar su deducibilidad.
- En la práctica, muchas de las municipalidades importantes requieren probar que los activos han sido declarados en otras jurisdicciones, aunque no se trate de la sede de la casa matriz.

DEDUCCIÓN DE ACTIVOS EN OTROS MUNICIPIOS

Información que requieren los municipios para aceptar la mencionada deducción:

- Una cuadratura en la que se muestre la totalidad de los activos de la sociedad y como han sido distribuidos en los distintos municipios en los que opera.
- Copias certificadas de las declaraciones municipales, en la que los activos declarados coincida con la cuadratura.
- Copia certificada de los recibos de ingreso por el pago de los impuestos municipales pagados en cada Alcaldía.

DEDUCCIÓN DE ACTIVOS GRAVADOS EN OTROS MUNICIPIO

Información que requieren los municipios para aceptar la mencionada deducción:

- Vinculación física y económica: evidencias de ubicación y uso del activo en el otro municipio
- Copia de la determinación de impuestos que realizan las otras municipalidades – en los casos que aplica-.

Si alguna de esta información no se presenta, la Alcaldía que está auditando procede a considerar que el activo no declarado en ninguna jurisdicción debe ser declarada en su municipio.



PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE TASAS MUNICIPALES

Normalmente las tasas municipales se tasan sobre bases como las siguientes:

- Extensión superficial del inmueble del contribuyente.
- Metros de frente del inmueble.
- Tipo de alumbrado público o las calles de acceso en las cercanías del inmuebles

Tomando en cuenta lo anterior ¿La municipalidad está obligadas a iniciar un proceso de fiscalización para determinar de oficio las tasas municipales?



PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE TASAS MUNICIPALES

Respuesta: Si, la municipalidad debe cumplir con el procedimiento establecido en el Art. 106 de la LGTM, no basta con la notificación de un estado de cuenta en la que las determinen.

Sí se recibe un estado de cuenta determinando tasas municipales, el mismo puede ser apelado pero únicamente se tienen 3 días hábiles para presentar la apelación.



RECOMENDACIONES FINALES



- Calcular siempre el impuesto municipal partiendo del activo TOTAL de la sociedad sin excepciones.
- Documentar los cálculos sobre activo neto con conciliaciones claras de los pasivos.
- Dejar soporte de los pagos realizados en los municipios, evitar en la manera de lo posible los pagos en efectivo.
- Revisar periódicamente que todos los activos estén asignados y declarados en al menos un municipio, dando preferencia a la municipalidad en la que se ubica la casa matriz de la sociedad.
- Mantener expedientes por cada municipio: declaraciones, pagos, solvencias, inspecciones, comunicaciones